

RESERVA DE PLAZAS EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (Grado D, nivel 2)

El acceso a los ciclos formativos de Grado Medio (grado D, nivel 2) se realizará teniendo en cuenta las reservas de plazas que se indican a continuación:

1. Del total de las plazas escolares ofertadas se reservará un **5%** para el alumnado con discapacidad igual o superior al 33% y otro **5%** para los deportistas que en el momento de presentar la solicitud tengan la condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

Para el resto de las plazas se reservarán los siguientes porcentajes:

TITULACIÓN	RESERVA
Título de graduado en ESO Técnico Básico de Formación Profesional. Se priorizarán los estudiantes que han finalizado estos estudios durante los tres últimos años naturales. (Cursos 2023/2024, 2022/2023 y 2021/2022)	75%
Según orden de prioridad: 1º. Prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Medio o haber superado el curso de formación específica para el acceso a los ciclos de Grado Medio. 2º. Prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior. 3º. Otras vías de acceso contempladas en la legislación vigente.	10%
Personas que hayan superado uno o varios grados C integrados en el ciclo formativo, y requieran cursar los módulos profesionales que les permitan completar el Grado Medio (Grado D, nivel 2)*. Título Profesional Básico o de Técnicos Básico con vía preferente (Anexo IV)**	10%
Título de Técnico o de Técnico Superior 5%	5%

* De acuerdo con el art. 111.1.c) del Real Decreto 659/2023, la plazas reservadas forman parte del cómputo de oferta de plazas únicamente a efectos de desdoble de los módulos profesionales objeto de matriculación, pero no del cómputo total de plazas ofertadas.

**Anexo IV: vía preferente de formación profesional de Grado Básico (nivel 1) a formación profesional de Grado Medio (nivel 2)

2. Las plazas escolares no cubiertas acrecentarán las contempladas en los subapartados anteriores, siguiendo el orden en que estos aparecen citados, así como el porcentaje de adjudicación.

3. Para la adjudicación, siempre que la demanda de plazas supere la oferta, los criterios para regular el orden de prelación del alumnado dentro de cada una de las reservas señaladas en la tabla anterior serán:

TITULACIÓN	RESERVA
Título de graduado en ESO Técnico Básico de Formación Profesional. Se priorizarán los estudiantes que han finalizado estos estudios durante los tres últimos años naturales. (Cursos 2023/2024, 2022/2023 y 2021/2022)	Nota media del expediente académico que orden descendiente en curso escolar
Prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Medio (Grado D, nivel 2) o haber superado el curso de formación específica para el acceso a los ciclos de Grado Medio. (Grado D, nivel 2) Prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior. (Grado D, nivel 3)	Nota de prueba de acceso*/nota del curso de formación
Haber superado una oferta formativa de Grado C, incluida en el ciclo formativo	Nota media del expediente académico o certificado de profesionalidad
Título de Técnico o de Técnico Superior (Grado D, nivel 3) de Formación Profesional o título de Bachiller o equivalencia a efectos académicos	Nota media del expediente académico
Título Profesional Básico o de Técnico Básico con vía preferente	Nota media del expediente académico
Otras vías de acceso contempladas en la legislación vigente	Nota media del expediente académico

En el caso de que se produzca algún empate, se resolverá por la letra de desempate establecida y en caso excepcional, la media aritmética de las materias que figuren en el expediente académico de 3º y 4º de la ESO o de los ámbitos, los módulos profesionales y proyecto incluidos en el ciclo formativo de Grado Básico. La letra que se aplicará para los supuestos de empate será la "U".